

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: CIRCULO DE INVERSORES S.A. c/Otro s/Ejecución Prendaria, (Expte. Nro. 643/12), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. David Boschi, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 06 de Mayo de 2014, a las 16 Hs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos 238 de Rosario; el siguiente bien propiedad del demandado a saber: Un Automotor Marca Peugeot, Modelo 207 Compact XT 1.6 5P, Tipo Sedan 5 Ptas, Año 2010, Motor Marca Peugeot N° 10DBUY0021987, Chasis Marca Peugeot N° 8AD2MN6AUBG031627, Dominio JFJ 836. Dominio consta inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. N° 17 de Rosario. Registra Prenda en 1er. Grado, de fecha 20/09/2010, por \$ 38611,25.- y embargo de fecha 09/11/2012 por \$ 27785.- ambos por los autos que se ejecutan. El rodado se subastará en el estado en que se encuentra. Saldrá a la venta con la base de \$ 18.060,25, para el caso de no haber postores saldrá seguidamente con una retasa del 50% de la base inicial. El comprador se hará cargo de lo adeudado en concepto de patentes y multas, como así también los impuestos, honorarios y/o gastos que graven la venta y posterior transferencia de Dominio. También se encuentran a cargo del comprador: el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F.C. Fiscal). Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 30% del precio de la compra en el acto de subasta, con más el 10% en concepto de comisión de ley al martillero, en dinero en efectivo o cheque certificado o cancelatorio en el acto de la subasta. Para el caso de que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, optando por el cheque cancelatorio y/o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y Circular N° 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Estos mismos medios de pago serán utilizados para abonar el saldo de precio por el comprador, dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuara el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 del CPCC. La exhibición del rodado se efectuará en el depósito donde se halla el bien a subastar los días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta en el horario de 14 a 15 hs. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su insuficiencia. Rosario, 21 de Abril de 2014. Agustina Filippini, secretaria.

\$ 298 228332 Abr. 30 May. 5

POR

DARIO PABLO NOGUERA

Por disposición Juez Primera Instancia Circuito 4° Nominación Rosario, se dispuso que el martillero Darío Pablo Noguera, C.U.I.T. 20-21.690.149-6 remate en autos: Camardo, María Gabriela c/Otros s/Apremio - Expte. Cuij N° 21-00136612-9, día 09 Mayo 2014 - 10:00 hs. en el hall del Juzgado 1° Instancia Civil, Comercial y Lab. Dist. Jud. N° 9 Rufino; lo siguiente: una fracción de terreno con todo lo adherido y plantado, ubicada en Rufino, Sta. Fe, parte de la chacra N° 1, sección N° 1° del plano oficial (hoy secc. 7°); y del lote Uno-a del plano de subdivisión N° 33.159 que confeccionó el Ing. Moreno en 09/1962 y según plano de subdivisión confeccionado por el Ing. Aguilar en 07/1971, inscripto en Catastro bajo N° 66.960, es el Lote 11 de la Manzana 21 que mide: 10,16 mt. de frente al S-O; 28,24 mt. de fondo al S-E, 10 mt. de contrafrente al N-E y 29,09 mt. de fondo al N-O., linda al S-O con calle pública, al S-E con lote 10, al N-E con fondos del lote 5 y al N-O con lote 12, superficie: 286,15 mt2., empieza su ubicación a los 43,75 mt. del ángulo S-E hacia el Oeste de su manzana. Inscripto el dominio al T° 560 F° 153 N° 304.114 Dpto. Gral. López. Saldrá a venta con Base de \$ 65.502,45. Retasa del 25%, o sea \$ 49.126,84 y Sin Base. Informa Reg. Gral. Embargo: por \$ 16.131, inscripto al T° 118 E F° 6.365 N° 399.333 de fecha 14/12/09 en los presentes autos y Juzgado. Embargo: por \$ 26.920,19, inscripto al T° 120 E F° 2.022 N° 336.724 de fecha 17/05/11 en los presentes autos y Juzgado. Embargo: por \$ 35.162, inscripto al T° 122 E F° 4.499 N° 404.436 de fecha 13/12/13 en los presentes autos y Juzgado. Hipotecas e Inhibiciones: no tiene. Títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados, los licitadores deberán conformarse con los mismos y las constancias de autos, después del remate no se admitirá reclamación alguna con relación a los mismos. La subasta del bien se hará en las condiciones de ocupación que constan en autos. El adjudicatario deberá abonar en el acto de subasta, en efectivo o con cheque certificado, el diez por ciento del precio de venta y la comisión del tres por ciento al martillero actuante. El saldo de precio será abonado una vez aprobadas las operaciones de subasta. En caso de que la compra se efectúe en comisión, deberá el adjudicatario denunciar en el acto los datos identificatorios del comitente, debiendo éste aceptar formalmente la compra en autos en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de tenerse al adjudicatario como adquirente. Hágase saber que el comprador deberá hacerse cargo de los tributos y demás cargas inherentes al inmueble que se adeuden al día de la subasta, así como los posteriores y las costas relativas al proceso de perfeccionamiento de la adquisición del dominio por parte del adjudicatario del bien en el remate. Exhibición: 07 de mayo 2014 de 9,30 hs. a 11,30 hs. Secretaría, 22 de Abril de 2014. Dra. Marcela Barro (Secretaria).

POR

MARTA PERALTA

Por disposicion Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y comercial de la 9ª nom. de Rosario, Secretaria que suscribe en autos caratulados: "CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES SANTA FE C/OTROS S/APREMIO" EXPTE. 1106/11, se ha dispuesto que la MARTILLERA MARTA PERALTA, proceda a la venta en publica subasta judicial el día JUEVES 15 DE MAYO DE 2014 DESDE LAS 16.30 HORAS en la Sala de Remates de la Asociacion de Martilleros de Rosario de calle Entre Rios 238: PRIMERO: DERECHOS Y ACCIONES: COCHERA ubicada en SAN MARTIN 435/443 UNIDAD 23 PARCELA 01-02, UNIDAD 21 PARCELA I-14, 00-08, 01-15 Y 02-14 ROSARIO que se deslinda: "Las unidades que forman parte del edificio denominado "Garden" situado en la calle San Martin numeros 435/39/43 con las partes de dominio exclusivo y la porción indivisa del terreno que se describirá y demás bienes comunes que proporcionalmente le corresponden de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y administración y plano de division, que se citaran a saber: A)UNIDAD 23 PARCELA 01-02,destinada a cochera, ubicada en el primer piso del edificio, encierra 13,65 m2. De superficie de propiedad exclusiva y 3,40 m2. De bienes comunes, total general 17,05 m2, valor proporcional 0,33 %. B)La parte indivisa que representa el 2,2727% de la UNIDAD 21 - PARCELAS I-14, ubicada en la planta primer piso, 00-08, ubicada en planta baja, 01-15, ubicada en el primer piso y 02-14 ubicada en el segundo piso, la expresada unidad encierra 840 m2. de propiedad exclusiva y 209 m2. de bienes comunes o sea un total general de 1049 m2. Con un valor proporcional de 20,27% con relación al conjunto del inmueble, esta destinada a ingreso y circulación vehicular con su correspondientes rampas y tiene entradas propias por los números 435 y 443 de la calle San Martin. De acuerdo al art. 21 del respectivo reglamento de copropiedad y administración se dejo establecido que el condominio existente entre todos los propietarios de las unidades cocheras del edificio, sobre la unidad 21 es de indivisión forzosa, debido a la especial afectación de dicha unidad como ingreso y circulación vehicular con sus correspondientes rampas indispensables al uso común de todas las cocheras por servir de ingreso y pasaje, quedando también establecido que los propietarios de la unidad 21 solo podrán enajenar hipotecar o transferir sus partes indivisas junto con la unidad de que sea dueño en el mismo acto y a la misma persona o personas por ser indispensable la unidad 21, para la utilización de cada una de las cocheras, en cuyo beneficio se ha establecido este condominio de indivisión forzosa". INSCRIPTO EL DOMINIO AL TOMO 923 FOLIO 266 Nº 286526 P.H. DTO. ROSARIO, (Declaratoria de herederos inscripta al tomo 735 folio 11 nº 335730 con fecha 14-05-13). HIPOTECAS E INHIBICIONES: no registra. EMBARGOS: 1)tomo 121 E folio 2734 nº 362854 \$ 185.120.- del 30-07-12 autos Caja de Jubilaciones y pensiones de la provincia de San Fe c/otros a/proyección educativa s/ejecución fiscal. Exp. 209/07 Distrito 18ª nom. de Rosario. 2)tomo 122 E folio 2957 nº 367806 del 28-08-13(provisorio), u\$s 19.249,67.-del 23-08-13 para estos autos. Base \$ 270.000.- de no haber postores con retasa del 25% \$ 202.500.- y de persistir la falta de ellos con ultima base (50% de la primera) \$ 135.000.- Y SEGUNDO: NUDA PROPIEDAD: TERRENO ubicado en MARADONA S/N DE ROSARIO que se deslinda: "La NUDA PROPIEDAD del siguiente inmueble: Un lote de terreno, situado en esta ciudad, el que segun plano confeccionado por el Ingeniero Geografo Kurt F. Dunger en Mayo de 1999, inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial Dto. Topografico bajo el nº 145.898 año 2001 se designa con el numero SEIS de la manzana letra "C" y se encuentra ubicado en la calle Maradona entre las calles La Republica y Juan Jose Paso, a los 52 m. de calle La República hacia el sur y mide 12 m. de frente al Este por 40 m. de fondo, lindando por su frente al Este , calle Maradona, al Oeste, fondos del lote 21, al Norte lote 5 y al sud lote 7. Encierra una superficie total de 480 m2. El lote descripto registra de acuerdo al plano relacionado una servidumbre de jardín de 4 m. de fondo en toda la extensión de su frente" INSCRIPTO EL DOMINIO AL TOMO 973 FOLIO 101 Nº 384843 DTO. ROSARIO. HIPOTECAS E INHIBICIONES: no registra. EMBARGOS: tomo 119 E folio 2046 nº 336955 por u\$s 32.500.- del 14-05-10 Exp. 399/10 autos: Caja de jubilaciones y pensiones de Santa Fe c/otros s/cobro, Dist. 9ª nom. de Rosario. Base: \$ 180.000.- de no haber postores con una retasa del 25% \$ 135.000.- y de persistir la falta de ellos con ultima base (50% de la primera) \$ 90.000.- CONDICIONES PARA AMBOS INMUEBLES: El comprador debera abonar en el acto de remate el 30% del valor alcanzado a cuenta de precio. Ese pago debera hacerse al martillero en efectivo y hasta un máximo de \$ 30.000.- Si tal importe fuera mayor, se debera hacer el pago en efectivo hasta la suma indicada y el saldo debera ser transferido al día hábil siguiente a la cuenta judicial que debera ser abierta en el Banco Municipal, sucursal caja de abogados a nombre de estos autos y a la orden del Juez. El saldo de precio debera depositarse o transferirse a la misma cuenta dentro de los 5 dias de notificado el auto aprobatorio del remate. El comprador debera pagar el 10% del valor de la venta en el caso de inmueble designado como PRIMERO por tratarse de derechos y acciones y el 3% para el designado como SEGUNDO mas IVA si correspondiera, como comision del martillero inmediatamente de finalizado el acto, en pesos, cheque certificado u otro medio a satisfacción del mismo. El inmueble de calle San Martin 435/443 sale a la venta ocupado en las condiciones que da cuenta el acta de constatación obrante a fs. 86. El inmueble de calle Maradona s/n sale a la venta desocupado en las condiciones que da cuenta el acta de constatación obrante a fs. 78. Las constancias que surgen del informe catastral pueden estar desactualizadas, si así fuera será a cargo exclusiva del comprador su regularización. Los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que adeude el inmueble como el IVA, el impuesto a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto, (en caso de corresponder), que graven el acto de venta y los impuestos que graven el acto de escritura de transferencia de dominio y que por ley corresponda ser pagados por el vendedor, serán abonados con el producto de la venta con el privilegio que corresponda según lo dispuesto por el código Civil. A tal fin, una vez aprobada la venta se le correrá traslado a los organismos recaudadores a fin que se presenten dentro del plazo de 10 dias a acreditar su crédito y aportar todos los datos necesarios para transferir el importe de los mismos en sus cuentas o los datos de la persona autorizada a cobrarlos en forma directa, bajo apercibimientos de hacerse reserva de los importes informados previo a la subasta y disponer del saldo. Los impuestos que graven el acto de escrituración serán reservados por el valor que surja de aplicar las alícuotas respectivas, lo que debera ser solicitado por el comprador al depositar el saldo de precio, acompañando el calculo de los mismos, bajo apercibimientos de abonarlos el si asi no

lo hiciere. Cualquier incremento en los mismos que surja a la fecha de escrituración será a cargo del comprador. Los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha de la celebración del remate. El martillero debera tramitar la inscripción marginal del remate. A tal fin una vez finalizado el acto la secretaria le entregara copia certificada del acta, estando autorizado a retener del importe cobrado lo necesario para la realizacion del tramite, debiendo acreditar el cumplimiento de esta obligación y rendir cuenta de los gastos realizados dentro del plazo de 5 dias desde la fecha de celebración del remate. La posesión será entregada una vez cancelada el total del precio. La transferencias de dominio se realizara por escritura publica por ante el escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y los aportes impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. La misma debera ser confeccionada dentro del plazo del bloqueo registral producido por el certificado C acompañado a los efectos de la presente. Si se realizara con posterioridad, toda medida cautelar que se anote respecto del inmueble debera ser levantada por el Juez que la ordeno. Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del CPCC. Publiquense edictos en el boletín Oficial y Hall de Tribunales. Tengase por fijado para la exhibicion el dia 12-05-14 en el horario de 10 a 12 hs. para el inmueble sito en calle San Martin y de 15 a 17 hs. para el de calle Maradona. MAYORES INFORMES Y VOLANTES: MARTILLERA MARTA PERALTA, Bv. Oroño 551 (1º A), TE: 156809645, Rosario, todo lo que se hace saber a sus efectos legales, Secretaria, 24 de Abril de 2014. Dra. Gutiérrez White, secretaria.-

S/C 228322 Abr. 30 May. 6
